MEMORANDO

Radicado No: 202551003000067993

Para: MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
Profesional Especializado
Coordinadora del Grupo Jurídico (E)
ICBF Regional Nariño

Asunto: Solicitud Modificación contractual Adición y prórroga del contrato de aporte 52002602025

Fecha: 2025-11-13

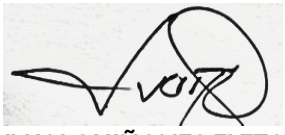
Cordial saludo

Mediante el presente remito documentos para el trámite adición y de recursos del Contrato de Aporte No 52002602025

- Justificación
- Invitación suscrita por la supervisora y dirigida al representante legal de la EAS, con las especificaciones de la modificación incluido valores y demás cambios.
- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal.
- CDP y PACCO
- Formato Flujo de pagos actualizado (actualizados los valores)
- Relación de pagos.
- Certificado supervisor viabilidad continuidad.
- Acta comité técnico operativo.
- Correo Justificación contratos que superan 5000 SMLV
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) .
- Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,
- Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO

Atentamente,



IVAN QUIÑONES FLETCHER
Supervisor contractual
Centro Zonal Tumaco
ICBF Regional Nariño

Aprobó: Ivan. Quiñones supervisor - Primera Infancia ICBF CZ Tumaco Regional Nariño
Revisó: Ivan. Quiñones supervisor -Primera Infancia ICBF CZ Tumaco Regional Nariño
Proyectó: Luis Alejandro Erazo apoyo jurídico - Primera Infancia CZ Tumaco Regional Nariño

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**52002602025**
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre"
CONTRATISTA	**FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO**
SUPERVISOR	**IVAN QUIÑONES FLETCHER**
VALOR INICIAL	El valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($664.986.713),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($651.947.758)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. **2.** La suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($13.038.955),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. **PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u

PÚBLICA

	otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos.
PLAZO INICIAL	**30/09/2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**12/02/2025**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	**14/02/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**30/09/2025**
CDP	45825
RP	57325
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	Se adicionó al valor inicial del contrato la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($58.416.950)**, correspondientes a: 1. La suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($57.271.520)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.145.430)**, como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.
PRORROGAS	**15/11/2025**
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($723.403.663),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO FINAL	**15/11/2025**
OTRAS MODIFICACIONES	*De conformidad a la **SOLICITUD TRAMITE DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES No. 52002602025 por Adición de Recursos, Prorroga, OTRO SI** de Fecha: **2025-09-29**. En cumplimiento de las consideraciones del memorando No. 20251600000109803 del 27/08/2025, y de acuerdo con el procedimiento establecido para surtir el trámite de modificación contractual se dispuso lo siguiente:* **A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA. (..)**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS.** (…) **C)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE. (…)** **D)** Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN,** del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE. (…)** **E)** Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP. (…)** **F)** Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS. (…)**

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos Otro Si Modificatorio
ADICIÓN	Se adicionará al valor del contrato la suma **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($63.884.556),** correspondientes a: 1. La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($62,631.918)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($1.252.638),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos. Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales: **A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($787.288.219)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($771.851.196)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE, ($15.437.023),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. **PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>CDP</td><td>45825</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>B) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>11</td><td>MENSUAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>C) Modificar la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así; 22/12/2025 23:59 pm</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>
D) Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CDP</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>45825</td><td>SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE</td><td>$771.851.196</td></tr>
</table>
F) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de RP</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>57325</td><td>SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE</td><td>$771.851.196</td></tr>
</table>
G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia 2025, el cual quedará de la siguiente manera:
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	10
Valor	$48.292.852

Numero rubro presupuestal	A-02-02-02-006-003
Dependencia	302
Fuente de financiación	27
Valor	$ 14.339.066

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1) Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Entidad Administradora de Servicio FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA se suscribió el contrato de aporte No. 52002602025 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre"".

2) Que el valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($664.986.713),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($651.947.758)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($13.038.955),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

3) Que el valor del contrato con las modificaciones a las cuales fue sometido con anterioridad a la actual solicitud asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($723.403.663).**

4) Que, mediante memorando con radicado No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 se emitieron las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

5) Que el memorando en mención señalo:

(…) "Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales." (…).

(…) 2. ***ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA***

2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

***2.2. Plazo**: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos (…)"

6) Que en virtud de lo señalado en el memorando mencionado, desde la supervisión contractual se emitió concepto de viabilidad por considerar que existen razones de continuidad, necesidad y oportunidad para adelantar la presente modificación contractual y solicitar la adicción y reinversión de recursos.

7) En atención a lo indicado, el presente contrato se prorrogará hasta el **22 de diciembre de 2025** para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

8) Que, el memorando en mención emitió las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones de la siguiente manera:

(…) "En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…)

9) Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($14.797.385)** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($14.797.385),** No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

10) Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($62.631.918).**

11) Que para el desembolso de los recursos que se reinviertan según el memorando mencionado serán

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cancelados por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

12) Que el valor del contrato después de la presente modificación será por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($787.288.219)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($771.851.196)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE ($15.437.023),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

13) Que como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 57325 en la cantidad señalada.

14) Que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

15) Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

PÚBLICA

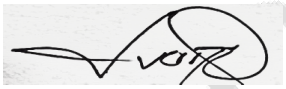
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 664.986.713**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 651.947.758
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 13.038.955
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 58.416.950**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 57.271.520
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 1.145.430
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 723.403.663**
1	**VALOR TOTAL APORTE ICBF**	$ 709.219.278
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 14.184.385
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 441.237.256**
2	**VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:**	$ 441.237.256
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 0**
3	**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:**	$ 441.237.256
4=(1-2)	**VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:**	$ 267.982.022
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 14.184.385**
5=(2-3)	**SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:**	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	**SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF**	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 723.403.663**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 20251600000109803 del 27

	de agosto de 2025 y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 06/11/2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.
ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID **1339931** • Invitación suscrita por la supervisora y dirigida al representante legal de la EAS, con las especificaciones de la modificación incluido valores y demás cambios. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal. • CDP y PACCO • Formato Flujo de pagos actualizado (actualizados los valores) • Relación de pagos. • Certificado supervisor viabilidad continuidad. • Acta comité técnico operativo • Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) . • Copia de Cedula del Representante legal. (Legible) • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días • Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días. • Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales, • Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de

PÚBLICA

	conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente). • RUT ACTUALIZADO NOTA: Todas las certificaciones de antecedentes y/o certificaciones de existencia y representación legal deben ser vigentes al momento de suscribir la modificación contractual, para ello deben tener en cuenta que su vigencia es de 30 días calendario contados a partir desde la fecha de su expedición
FIRMA LA SOLICITUD  **IVAN QUIÑONES FLETCHER** **Profesional Universitario** **Supervisor Contractual**	

Elaboro: Flor Maria Valencia

Reviso: Javier Dulce- Abogado Contratista CZP1

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

Radicado No:
202551003000128731

Ciudad, 2025-11-14

Señor(a)s:
CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO
Dirección: El charco - Nariño
Teléfonos: 3157544983
Correo Electrónico: funsodepor@gmail.com

Asunto. Invitación a suscribir Modificación al Contrato de Aporte No. 52002602025

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.",* por medio del presente se invita a su Entidad a suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. 52002602025, la cual se realizará por concepto de adición de recursos y prórroga, en los siguientes términos:

- ***Recursos:***

Se adicionará al valor del contrato la suma **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($63.884.556),** correspondientes a:

1. La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($62,631.918)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($1.252.638),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos.

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($787.288.219)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($771.851.196)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE, ($15.437.023),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

- Forma de pago:

B) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL
10	MENSUAL
11	MENSUAL

D) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	45825	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$771.851.196

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	57325	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$771.851.196

- **Prorroga:**

B) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

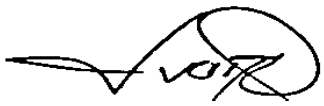
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre del 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **22/12/2025 23:59**

Por lo anterior, solicito que si está de acuerdo con esta modificación manifieste por escrito su aceptación a suscribirla, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique).
- Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,
- Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO

Atentamente,



IVAN QUIÑONES FLETCHER.
Supervisor contractual
Centro Zonal Tumaco.
ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyectó: Luis Alejandro Erazo. Profesional Apoyo Jurídico CZ Tumaco
Reviso: Ivan Quiñones Fletcher. Profesional Universitario

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20255100300020318 2
Código web: /ANRrU8JtihXuP8T3wk40QF2Vnk=
Radicador: ESTEISY DEL CARMEN QUIÑONES VILLA
Fecha: 2025-11-14 19:45
Folios:5
Remitente: CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA
Destino: Centro Zonal Tumaco (Nariño)
Asunto: Aceptación modificación contrato 52002602025

Tumaco Nariño, noviembre de 2025

Doctor:
IVAN QUIÑONES FLETCHER
Supervisor contractual
Centro Zonal Tumaco

Asunto. Aceptación a suscribir Modificación al Contrato de Aporte No. 52002602025

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025."*, por medio del presente se acepta la invitación a suscribir una modificación al Contrato de Aportes **No. 52002602025**, la cual se realizará por concepto de adición recursos y prórroga, en los siguientes términos:

- ***Recursos:***

Se adicionará al valor del contrato la suma **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($63.884.556),** correspondientes a:

1. La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($62,631.918)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($1.252.638),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)
PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos.

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($787.288.219)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($771.851.196)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE, ($15.437.023),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

- **Forma de pago:**

B) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL
10	MENSUAL
11	MENSUAL

D) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	45825	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$771.851.196

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	57325	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$771.851.196

- **Prorroga:**

B) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre del 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **22/12/2025 23:59.**

¡Quedo atento, muchas gracias!

Cordialmente,

CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA
Representante Legal FUNSODEPOR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmortizd	LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-12-5:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	45825 ✓	**Fecha Registro:**	2025-02-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto ✓		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	651.947.758,00	**Valor Total Operaciones:**	119.903.438,00	**Valor Actual.:**	771.851.196,00	**Saldo x Comprometer:**	62.631.918,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	46125	**Fecha Registro:**	2025-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF	2025-11-12		48.292.852,00 ✓			
					2025-09-27	651.947.758,00	57.271.520,00			
					Total:	651.947.758,00	105.564.372,00	757.512.130,00	48.292.852,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-11-12	0,00	14.339.066,00 ✓			
					Total:	0,00	14.339.066,00	14.339.066,00	14.339.066,00	0,00

Objeto:	AMPARAR PRESTACION SERVICIOS EDUCACION INICIAL MARCO ATENCION INTEGRAL A P I CONFORMID A MANUALES TEC, GUIAS OPERTAIVAS ATENCION A P I Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ICBF ARMONIA POLITICA DE ESTADO DELLO INTEGRAL P I DE CERO A SIEMPRE. PACCO 13945

Firma Responsable

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Financiero

Lorena Melisa Ortiz Diaz
LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Profesional de Apoyo

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**C6273BCA-E534-4D40-94A6-D52A79D9B61C**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	12/11/2025 11:02 a. m.
Consecutivo:	13945	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$771.851.196,00
Valor contratado:			$709.219.278,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$62.631.918,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-006-003-302	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION ADMINISTRATIVA	27	$14.339.066,00	$0,00	$14.339.066,00
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$757.512.130,00	$709.219.278,00	$48.292.852,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras

Generada por: monica.chamorro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y Contratación PACCO el día: miércoles, 12 de noviembre de 2025

PÚBLICA

Generada por: monica.chamorro

REGIONAL:	NARIÑO
ÁREA O GRUPO:	CZ TUMACO
TERCERO:	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO
NIT O CC:	900886573
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	52002602025
ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 787.288.219,00
VIGENCIA(S)	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
1	45825	57325	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	48.292.852												48.292.852	48.292.852	0,00
2	45825	57325	A-02-02-02-006-003	302	27	14.339.066												14.339.066	14.339.066,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
TOTAL						62.631.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.631.918,00	62.631.918,00	0,00

-

SH

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlemartir LUZ ELENA MARTINEZ RECALDE
Unidad ó Subunidad Ejecutora 46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-06-3:57 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO	**Número de Compromiso:**	57325	**Valor Total:**	709.219.278,00	**Saldo por pagar:**	267.982.022,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900886573	**Tercero:**		FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	52002602025	**Fecha:**	13/02/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL MARCO ATENCION INTEGRAL A P I CONFORMID A MANUALES TEC, GUIAS OPERTAIVAS ATENCION A P I Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ICBF ARMONIA POLITICA DE ESTADO DELLO INTEGRAL P I DE CERO A SIEMPRE.CZ TUMACO						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZAD	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				166425		87275825	2025-03-28	93.348.714,00	0	93.348.714,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			ACTO ADMINISTRA	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PG FEBRERO 2025 CZ TUMACO
2025-04-26	90225	13.132.612,00	0,00	263425		125005225	2025-04-30	13.132.612,00	0	13.132.612,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			CUENTA DE	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PAGO MES DE ABRIL 2025 CZ TUMACO
2025-04-26	90325	62.025.739,00	0,00	263525		125005325	2025-04-30	62.025.739,00	0	62.025.739,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			CUENTA DE	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PAGO MES DE ABRIL 2025 CZ TUMACO
				469625		206983725	2025-06-25	15.898.037,00	0	15.898.037,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			ACTO ADMINISTRA	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PG MAYO 2025PRIMERA INFANCIA CZ
				471225		206983825	2025-06-25	62.401.305,00	0	62.401.305,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			ACTO ADMINISTRA	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PG MAYO 2025PRIMERA INFANCIA CZ
2025-06-20	169825	15.522.471,00	0,00	473425		206990525	2025-06-25	15.522.471,00	0	15.522.471,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			CUENTA DE	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PAGO MES DE ABRIL 2025 PRIMERA
2025-06-20	169925	59.758.079,00	0,00	473525		206990625	2025-06-25	59.758.079,00	0	59.758.079,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			CUENTA DE	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PAGO MES DE ABRIL 2025 PRIMERA
2025-09-15	273825	18.508.196,00	0,00	790325		343267225	2025-09-18	18.508.196,00	0	18.508.196,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			CONTRATO DE	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PAGO MES DE JUNIO 2025 PRIMERA
2025-09-18	278725	77.923.776,00	0,00	795825		349322925	2025-09-23	77.923.776,00	0	77.923.776,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			OTROS	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PG JULIO 2025 PRIMERA INFANCIA CZ
2025-09-18	278825	1.884.962,00	0,00	795925		349323025	2025-09-23	1.884.962,00	0	1.884.962,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			OTROS	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PG JULIO 2025 PRIMERA INFANCIA CZ
2025-10-14	309625	20.833.365,00	0,00	874325		391374825	2025-10-16	20.833.365,00	0	20.833.365,00	100700113887	BANCO DAVIVIENDA			CONTRATO DE	52002602025	13-01-01-DT	CT 52002602025 PAGO MES DE SEPTIEMBRE 2025
								441.237.256,00		441.237.256,00								

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/10/2025 - 22:23:08
Recibo No. S000411532, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 21vyAg4tsK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO
Nit : 900886573-5
Domicilio: Tumaco, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001742
Fecha de inscripción: 13 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARRIO LA FLORIDA MZ 2 CS2
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico : funsodepor@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135889623
Teléfono comercial 2 : 3164742529
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARRIO LA FLORIDA MZ 2 CS2
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico de notificación : funsodepor@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 28 de abril de 2014 de la Acta De Constitucion de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014, con el No. 379 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 13 de mayo de 2014 bajo el número 001

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 27 de julio de 2015 de la Asamblea General De Asociados de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2015, con el No. 249 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 004 del 14 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2016, con el No. 405 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 002 del 12 de septiembre de 2017 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Asociados de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018, con el No. 10264 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - ARTICULO 4 OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 004 del 14 de agosto de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2019, con el No. 10879 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social, económico, ambiental, cultural y deportivo integrada por miembros de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, tendrá como objeto social fundamental, velar por el cumplimiento y aplicabilidad de las normas internacionales que favorezcan el bienestar de la comunidad por lo cual podrá identificar, promover, desarrollar, cofinanciar, gestionar y ejecutar proyectos de índole social, económica, productiva, educativo, deportivo, servicios públicos, infraestructura y/o vivienda, político, ambiental, cultural, mediante la conformación administrativa y operativa, que contribuya a la promoción, reivindicación y protección integral de los derechos humanos, para el bienestar de las familias, la juventud, la niñez, la primera infancia y el adulto mayor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, indígenas y colonos, desde las etnias y la diversidad etnocultural que caracteriza a la nación colombiana, en especial podrá prestar servicios de alimentación en todos los niveles de educación existentes primera infancia, preescolar y básica primaria básica secundaria y de formación laboral, técnica profesional, tecnológica y educación superior, del mismo modo prestara los servicios de asesorías, consultorías, interventorías, ya sea de carácter público o privado. Podrá suministrar todo tipo de accesorios, víveres, papelería y dotaciones a las instituciones y empresas sean privadas o públicas que requieran de este servicio. También podrá contribuir en asocio con otras organizaciones de servicio social y deportivo a nivel nacional o internacional, en el diseño y ejecución de programas orientados en pro de comunidad fortaleciendo y recuperando los valores en una connotación de solidaridad y equidad. La fundación podrá realizar' actividades de construcción de viviendas, adecuación de calles y/o carreteras, instalación de adoquines; construcción, mantenimiento y diseño de acueductos. construcción, mantenimiento y adecuación de unidades escolares, hospitales y edificios públicos. alquiler de maquinaria pesada (grúas, retro, etc.), alquiler de todo tipo de vehículos particulares, alquiler de transporte especial (escolar) y para el servicio de transporte público. Adicionalmente orientará y contribuirá en la sensibilización y desarrollo de tejido social en las comunidades de la costa pacífica y en todo el territorio nacional en el marco del postconflicto, marcadas por el sufrimiento de las víctimas, llevando formulando y desarrollando proyectos con programas pertinentes que permitan el fomentar valores y/o principios en actos de solidaridad con el restablecimiento de sus derechos, la elaboración del duelo colectivo para contribuir en la re significación del círculo perverso de violencia, enmarcado por el odio, venganza y retaliación identificados en todo el territorio nacional contribuyendo así con la generación del bienestar social de las comunidades. a.Nutrición: prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, que las familias mejoren sus niveles nutricionales propendiendo hacia la erradicación de los problemas de desnutrición. De igual manera, podrá suministrar, ejecutar y gestionar el programa de alimentación escolar (PAE) directamente o a través de proveedurías, fortaleciendo nutricionalmente e integralmente al menor escolar. b.Salud: propender en la participación de todos los asociados a los servicios de salud subsidiada que ofrece el estado, a través de alianzas estratégicas con EPS, clínicas y hospitales. Desarrollando programas de salud preventiva, salud reproductiva, saneamiento básico y medio ambiente. A demás programar y ejecutar campañas de salud con especialidades en todo el sector de la salud. el objeto social dentro de este items, estará encaminado también a la prestación del servicio de salud en primer nivel y en el suministro de

todo tipo de equipos e insumos para la dotación en el sector salud. c.Educación: gestionar convenios para la consecución de becas para estudio superior, capacitación vocacional con visión a la tecnología, habilitar un instituto para la educación con programas de educación técnica, tecnológica y superior, a través de la alianza con universidades reconocidas en el territorio nacional y suministro de todo tipo de dotación escolar. d.Deporte: fomentar la actividad física y los hábitos saludables entre la infancia y la juventud, encontrando en el deporte el estímulo ante la adversidad, educar en valores basados en la práctica y cultura deportivas; gestionar y ejecutar la creación de clubes que resalten las buenas labores de aquellos que creen que de estas prácticas nacerán personajes que exaltan a nuestra comunidad e.Vivienda: proporcionar que sus asociados dispongan de hábitat apropiados, con condiciones ambientales adecuados que permitan vivir dignamente como seres humanos. gestionando además ante las entidades estatales la consecución de recursos destinados a la creación de urbanizaciones o barrios, destinados a la población vulnerable, desplazados comunidad en general sir) posibilidad de conseguir un techo digno, dotada de todos sus servicios públicos. f.Postconflicto, paz y reparación: Gestionar proyectos enmarcados en los retos de transicionalidad, tanto en lo que tiene que ver con medidas clásicas de justicia transicional, reintegración y conciliación, como aquellos aspectos que implican cambios estructúrales de largo plazo, como la gobernabilidad, territorial para la paz. Todas estas transformaciones son necesarias para construcción de una paz estable y duradera en Colombia. g.Micro empresarial: formular, elaborar y ejecutar proyectos productivos en todos los sectores de la economía, el sector agropecuario y empresarial que permita el desarrollo socio económico de las comunidades, que nuestro sector pesquero y agrario afiance procesos de comercialización de manera nacional e internacional y que desarrollen proyectos para la gestión de ayudas o créditos de refuerzo empresarial. h.Cultural: Fomentar: a.la interpretación, creación, promoción y difusión de las músicas folclóricas y urbanas, inscritas en el ámbito de las culturas 1 populares y en especial las etnias del pacifico. b. La investigación, promoción y difusión de otras expresiones culturales folclóricas y urbanas de la nación colombiana y la interacción con otras disciplinas artísticas. c.La investigación en los ámbitos estético, sociocultural, pedagógico y ambiental. d.La promoción y orientación, mediante convenios con entidades debidamente autorizadas para el efecto, de actividades académicas relacionadas con los diversos temas que, de forma directa, conexa o complementaria, tengan relación con el presente objeto social. e.La producción de bienes culturales. f.Realizar acompañamiento para la creación de programas a través de entes jurídicos independientes adscritos que sean necesarios en cumplimiento de este objeto. Para mayor organización y operación la fundación tendrá mecanismos de control para el desarrollo de cada uno de los programas que se desarrollen a través de comités internos y que logren la buena participación, desarrollo y cumplimiento a los programas.

PATRIMONIO

$ 1.500.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La junta directiva de la fundación social y deportiva el progreso “Funsedepor" será órgano intermedio entre la asamblea y el presidente. La junta directiva estará integrada por ocho (8) miembros con los siguientes cargos sociales: Presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, y cuatro vocales, para periodos de dos años. El presidente. Será quien personifica el ideal de la fundación y quien tendrás la facultad de poner en alto los objetivos primordiales de la fundación cuando a ello diere lugar y en cualquier ámbito de la sociedad. El vicepresidente asumirá la presidencia en forma temporal en ausencia definitiva del presidente o caso fortuito, hasta tanto se nombre en Asamblea al nuevo Presidente de la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y atribuciones del presidente: “Encarnar y mantener vivo el carisma primordial para el cual se creó la fundación en la protección de sus objetivos: En pro de la comunidad y la promoción de los valores como eje principal de nuestra sociedad. "Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva. "Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y la junta directiva. "Rendir a la junta directiva y en representación

de esta, a la asamblea general todos los informes que estos estamentos directivos y sean pertinentes a la función y desarrollo de la fundación. "Velar por las operaciones y desarrollo de la fundación se ajusten en todo a las normas estatutaria, a las dediciones de los órganos directivos y a la misma filosofía y principios que consagra la carta corporativa, adoptada en la fundación. "Gestionar las alianzas estrategias y asociaciones solidarias en aras al cumplimiento del objetivo social y deportivo, y al desarrolló de la fundación. "Ejercer la representación institucional ante los organismos benefactores a nivel nacional e internacional, siendo el interlocutor y comisionado oficial y apoderado para accionar válidamente las relaciones institucionales y sus efectos pertinentes. "Ejercer la representación legal de la fundación social y deportiva el progreso "funsodepor" "En la celebración de actos, convenios y alianzas institucionales conducentes a cumplir el objetivo social y deportivo, previo concepto de viabilidad y conveniencia que apruebe la junta directiva. "Delegar conforme a su competencia en el vicepresidente, las funciones y atribuciones de su cargo, cuando se deba ausentar temporalmente. "Las demás que las señale la asamblea general, la junta directiva y competan a su carácter y cargo social y deportivo del vicepresidente. El vicepresidente tiene las siguientes atribuciones: a.Presidir y dirigir las sesiones de la asamblea y otros, en caso que el presidente no se encuentre por motivos de enfermedad u otros siempre y cuando sea autorizado por el presidente de forma legal. b.Asumir la presidencia en forma temporal en ausencia definitiva del presidente o caso fortuito, hasta tanto se nombre en asamblea al nuevo presidente de la fundación. El vicepresidente tiene las siguientes atribuciones: a.Presidir y dirigir las sesiones de la Asamblea y otros, en caso que el presidente no se encuentre por motivos de enfermedad u otros b.El vicepresidente asumirá la presidencia en forma temporal en ausencia definitiva del presidente o caso fortuito, hasta tanto se nombre en Asamblea al nuevo Presidente de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 01 de agosto de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2024 con el No. 14122 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA	C.C. No. 1.087.124.763
VICEPRESIDENTE	DIANA PAOLA ACEVEDO SALAZAR	C.C. No. 1.130.613.069

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 011 del 01 de agosto de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2024 con el No. 14121 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL	CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA	C.C. No. 1.087.124.763
MIEMBRO PRINCIPAL	LUIS DAVID ANDRADE BURGOS	C.C. No. 1.006.054.301
MIEMBRO PRINCIPAL	DIANA PAOLA ACEVEDO SALAZAR	C.C. No. 1.130.613.069

MIEMBRO PRINCIPAL	LUZ DARIS BURGOS JIMENEZ	C.C. No. 59.661.482
MIEMBRO PRINCIPAL	ELIZABETH VALENCIA VIVEROS	C.C. No. 59.673.288
MIEMBRO PRINCIPAL	CRISTIAN DANIEL RODRIGUEZ VALENCIA	C.C. No. 1.087.779.817
MIEMBRO PRINCIPAL	KEISSY DANIELA QUIÑONES OVIEDO	C.C. No. 1.087.783.098
MIEMBRO PRINCIPAL	VIVIANA ESTEFANIA ANGULO SANCHEZ	C.C. No. 1.087.800.567

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 01 de agosto de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2024 con el No. 14123 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA MILENA BERMUDEZ MUÑOZ	C.C. No. 29.347.750	165670-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 27 de julio de 2015 de la Actas Asamblea General De Asociados	249 del 28 de agosto de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 07 de septiembre de 2015	251 del 07 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 004 del 14 de octubre de 2016 de la Actas Asamblea Extraordinaria	405 del 17 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 12 de septiembre de 2017 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Asociados	10264 del 14 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 004 del 14 de agosto de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria	10879 del 02 de septiembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: P8560 C1392

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.967.895,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

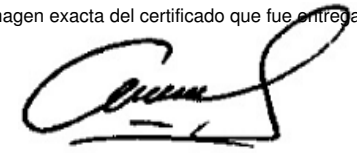
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
AURA BELLANIRA PASQUEL ANGULO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

51200-2025

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que la **FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - FUNSODEPOR** identificada con NIT. **900886573**, con domicilio en Tumaco, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - FUNSODEPOR** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 3572 del 29/11/2017, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 00584 DEL 27/09/2024, se inscribió como Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - FUNSODEPOR** a **CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1087124763**, inscripción vigente hasta el 26/07/2026.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 53°. CERTIFICACIONES de la resolución No. 6300 del 2024, las certificaciones que expida el ICBF, en desarrollo de los asuntos objeto de la presente Resolución, contarán con una vigencia de seis (6) meses.

Dada en San Juan de Pasto, a los 14/11/2025.

MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

Pin estampilla: PARA USO INTERNO
Elaboro: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez
Profesional Universitario - OAC - Regional Nariño:

.CO

053357784

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL053357784823139<<<<<<<<<<
8809162F3408261COL1087124763<3
OVIEDO<VALENCIA<<CINDY<DAYANA<

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.087.124.763

Apellidos
OVIEDO VALENCIA

Nombres
CINDY DAYANA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.62

Sexo
F

Fecha de nacimiento
16 SEPT 1988

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TUMACO (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
14 MAR 2007, TUMACO

Firma

Fecha de expiración
26 AGO 2034

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282791933

PIB
15:55:02

Bogotá DC, 20 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1087124763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282791462

PIB
15:52:25

Bogotá DC, 20 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO identificado(a) con NIT número 9008865735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de octubre de 2025, a las 22:10:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1087124763
Código de Verificación	1087124763251020221000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de octubre de 2025, a las 14:54:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900886573
Código de Verificación	900886573251020145430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:12:01 PM horas del 20/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1087124763**

Apellidos y Nombres: **OVIEDO VALENCIA CINDY DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2025 10:13:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1087124763** y Nombre: **CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125223640** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1087124763 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2025 03:59 PM

Código Verificación: **WTUG189SMB**

Válida hasta: **18/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El(la) suscrito(a) Cindy Dayana Oviedo identificado con C.C. No. 1087124763 expedida en Tumaco Nariño, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Jamundi (Valle), el día Veinte (20) de Octubre de 2025.

Firma 
Nombre Cindy Dayana Oviedo Valencia
Cédula 1087124763

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:24 horas del 21/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1087124763,** Apellidos y Nombres **OVIEDO VALENCIA CINDY DAYANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Tumaco (Nariño), 04 de Noviembre de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CENTRO ZONAL TUMACO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDORES

Yo, CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA, identificada con C.C No. 1.087.124.763 expedida en el Tumaco (Nariño), en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - FUNSODEPOR, con Nit. 900.886.573-5 manifiesto bajo gravedad de juramento que el Operador del Servicio, efectivamente se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus Proveedores de bienes y servicios; impuestos y obligaciones tributarias, corte del mes de agosto del año 2025.

Atentamente,

CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA
Representante legal
CC. 1.087.124.763

SANDRA MILENA BERMUDEZ MUÑOZ
Contadora publica (Revisora Fiscal)
CC. 29.347.750

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Tumaco (Nariño), 04 de Noviembre de 2025

SEÑORES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Yo, **CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.124.763 de Tumaco (Nariño), en mi calidad de Representante Legal de la Entidad contratista **FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO** identificada con **NIT No. 900.886.573-5** manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones al mes de Octubre de 2025 dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993, articulo 23 Ley

Atentamente,

CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA
CC. 1.087.124.763

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CCFE50CED62802B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA BERMUDEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29347750 de CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 165670-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29347750

BERMUDEZ MUÑOZ
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

Sandra Milena Bermudez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1984

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-JUN-2002 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3103100-65107404-F-0029347750-20021022 01111 02295A 01 130618401

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



165670-T

SANDRA MILENA
BERMUDEZ MUÑOZ
C.C. 29347750
RESOLUCION INSCRIPCION 062 FECHA 15/03/2012
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 177216

FIRMA DEL TITULAR **92711**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141213298199

(415)7707212489984(8020) 000014121329819 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 6 5 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNSODEPOR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
BRR OLAYA HERRERA CA 2 D I 1

42. Correo electrónico funsodepor@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 5 4 4 9 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 4 2 6	4 6 3 1	2 0 2 4 0 1 3 1		8 4 1 3	5 6 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OVIEDO VALENCIA CINDY DAYANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213298199

(415)7707212489984(8020) **000014121329819 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 6 5 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 1 4 0 4 2 8	2 0 1 7 0 9 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 1 3	2 0 1 8 0 6 1 4
77. No. Matrícula mercantil	1 7 4 2 5 0	0 1 1 0 2 6 4
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	3 7	3 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 5 1 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 6 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213298199

(415)7707212489984(8020) **000014121329819 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 6 5 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 7 1 2 4 7 6 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OVIEDO	VALENCIA	CINDY	DAYANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 0 6 1 3 0 6 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACEVEDO	SALAZAR	DIANA	PAOLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141213298199

(415)7707212489984(8020) **000014121329819 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 6 5 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 1 2 4 7 6 3		COLOMBIA 1 6 9	OVIEDO	VALENCIA	CINDY	DAYANA				2 0 2 4 0 3 2 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 0 6 1 3 0 6 9		COLOMBIA 1 6 9	ACEVEDO	SALAZAR	DIANA	PAOLA				2 0 1 9 0 8 1 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 0 5 4 3 0 1		COLOMBIA 1 6 9	ANDRADE	BURGOS	LUIS	DAVID				2 0 1 9 0 9 1 0	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 9 6 7 3 2 8 8		COLOMBIA 1 6 9	VALENCIA	VIVEROS	ELIZABETH					2 0 2 0 1 2 2 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 7 7 8 3 0 9 8		COLOMBIA 1 6 9	QUIÑONES	OVIEDO	KEISSY	DANIELA				2 0 2 4 0 3 2 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213298199

(415)7707212489984(8020) **000014121329819 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 6 5 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 9 6 6 1 4 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BURGOS	JIMENEZ	LUZ	DARIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 7 7 9 8 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VALENCIA	CRISTIAN	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141213298199

(415)7707212489984(8020) **000014121329819 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 6 5 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 3 4 7 7 5 0	1	1 6 5 6 7 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BERMUDEZ	MUÑOZ	SANDRA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141213298199

(415)7707212489984(8020) **000014121329819 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 6 5 7 3	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0	

162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 28 72 F 63

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 6 3 1 2 0	2 0 1 9 0 9 0 5	
168. Teléfono: 3 1 6 7 3 9 2 6 5 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 52002602025

SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA (EAS) FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL ROGRESO - FUNSODEPOR

EL CERTIFICA QUE:

En relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y a la oportuna revisión para detectar posibles incumplimientos del contratista para aplicar medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, artículo 8° de la ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimiento reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 43 de la Ley 1955 de 2019. Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios; y en aras de garantizar la calidad en la atención y dar continuidad a la contratación con las Entidades Administradoras de Servicios- EAS que prestan sus servicios en las modalidades integrales en la vigencia 2025; se requiere informar si a la fecha dan cumplimiento y/o existen alertas a los siguientes criterios de acuerdo a la operación del servicio:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.

- Tener en cuenta la percepción positiva de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de las entidades.

Por lo anterior y en el marco de mis competencias como supervisor de contrato N° **52002602025** manifiesto que la EAS **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL ROGRESO -FUNSODEPOR** con Nit. 900886573-5, no ha presentado ninguna situación que afecte la prestación del servicio y ha dado cumplimiento a las obligaciones, lineamientos y demás situaciones requeridas por el ICBF.

Observaciones: **El operador ha cumplido con las obligaciones del contrato hasta la fecha, no cuenta con requerimientos ni procesos sancionatorios.**

Se expide en Tumaco a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



IVAN QUIÑONES FLETCHER
Supervisor de contrato
Centro Zonal Tumaco
ICBF Regional Nariño

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°		
Hora: 08:15 AM		Fecha: 11 de NOVIEMBRE de 2025
Lugar:	Oficina Primera Infancia ICBF CZ TUMACO	
Dependencia que Convoca:	Primera Infancia	
Proceso:	Promoción y Prevención	
Objetivo:	Comité técnico operativo extraordinario seguimiento para la modificación adición y prórroga del contrato 52002602025, noviembre diciembre 2025	

Agenda:

1. Apertura del comité.
2. Viabilidad de la modificación
3. Valor adicionar
4. Decisiones

Desarrollo

1. Apertura del Comité y Presentación de Participantes

Siendo las **08:15 AM** se da inicio al **Comité Técnico Operativo** correspondiente al contrato de aporte **No. 52002602025**

Donde participaron los siguientes asistentes:

Por parte de la **Entidad Administradora del Servicio (EAS): FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO**

- **CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA**, Representante Legal

Por parte del **ICBF – Centro Zonal Tumaco**:

FLOR MARIA VALENCIA, Profesional del componente financiero.

IVAN QUIÑONES FLETCHER - supervisor del contrato

PÚBLICA

Se da apertura formal a la sesión, dando la bienvenida a los participantes y estableciendo el orden del día correspondiente.

Desde la supervisión se procedió a realizar se indicó que la presente modificación de sustenta en

En las condiciones establecidas en el memorando con Radicado No: 20251600000109803 con asunto: *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025*" del 27 de agosto de 2025.

> *"Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar"*
>
> "*En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales: • Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios. • Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar. • Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad*

de los servicios de atención. • De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados. • Verificar la capacidad operativa del contratista".

En este sentido, se verifica que la EAS **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO**

- Esta al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio.
- las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso.
- las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales.
- La Entidad Ejecutora de Agua y Saneamiento (EAS) ha implementado el contrato en estricto cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo y en concordancia con el objeto contractual. Esta implementación ha incluido la planificación, coordinación y ejecución de actividades conforme a los lineamientos técnicos y administrativos previstos, lo que ha permitido evidenciar su capacidad operativa. Asimismo, se ha demostrado un adecuado manejo de los recursos disponibles, tanto humanos como materiales, lo que garantiza el cumplimiento de los plazos y metas establecidos en el contrato."

  En cuanto a la presentación de la información, a la fecha no se registran pendientes relacionados con la legalización de gastos ni con la entrega de informes técnicos correspondientes a los meses ejecutados. Asimismo, es importante destacar que durante el proceso de implementación del contrato no se han recibido quejas ni reportes de presunto incumplimiento por parte de los beneficiarios o grupos de base en la zona de intervención, lo que refleja una ejecución transparente y conforme a los compromisos asumidos en el marco del contrato.

Socialización de los recursos adicionar

Se adicionará al valor del contrato la suma **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($63.884.556),** correspondientes a:

1. La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($62,631.918)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($1.252.638),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)
PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos.

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($787.288.219)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($771.851.196)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE, ($15.437.023),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

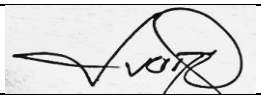
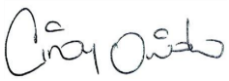
PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos.

PÚBLICA

- **<u>Se culmina la reunión y se procede a las firmas.</u>**

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Realizar invitación a suscribir la modificación del contrato 52002602025	IVAN QUIÑONES FLETCHER - supervisor del contrato	12 de noviembre de 2025
Realiza manifestación por escrito si está de acuerdo con esta modificación manifieste.	CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA - representante legal EAS	12 de noviembre de 2025
Remitir al área jurídica del ICBF regional Nariño la documentación para el trámite de la modificación del contrato 52002602025	IVAN QUIÑONES FLETCHER - supervisor del contrato	12 de noviembre de 2025

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
IVAN QUIÑONES FLETCHER	Supervisor del contrato	ICBF	
CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA	Representante legal	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO	
FLOR MARIA VELENCIA	Profesional Financiero	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
Colaborador que elabora el acta:	Luis Alejandro Erazo Erazo		

PÚBLICA